

entrenadores, ofreciéndoles ayudas individualizadas y servicios complementarios para que puedan realizar concentraciones y entrenamientos con los mejores de su especialidad, asistir a competiciones internacionales, disponer de medios tecnológicos y científicos para mejorar su rendimiento, y llevar la mejor gestión de sus carrera deportiva. El *Plan Andalucía Olímpica* tiene como meta última aumentar el número de deportistas andaluces olímpicos y paralímpicos, con el objeto de que obtengan medallas y diplomas en los Juegos Olímpicos y Juegos Paralímpicos, respectivamente.

Del mismo modo, desarrolla las actividades Olimpismo en la Escuela y Miniolimpiadas, destinadas a la difusión de los valores del deporte y del ideario olímpico entre los escolares andaluces, y el fomento del deporte en la escuela.

III. Que el Excmo. Ayuntamiento de La Rinconada considera que uno de los objetivos prioritarios de su política social y cultural es el fomento del deporte a todos los niveles. Que su práctica regular es un derecho de todos los ciudadanos, siendo necesaria para su salud, su equilibrio psíquico y su vitalidad, así como un factor clave para el desarrollo de la personalidad de los niños y los jóvenes. Que facilitar su práctica masiva, proveyendo espacios y medios para la misma, es una responsabilidad de las administraciones públicas, y un factor clave para la calidad de vida en el municipio.


Que el deporte para todos y el deporte de alta competición constituyen dos vías complementarias para el desarrollo del deporte a todos los niveles. El deporte de alta competición es la plasmación más visible de la cultura de la superación humana hacia mayores metas. Con su ejemplo, convoca a los jóvenes talentos deportivos a la emulación y la vocación competitiva, al tiempo que induce a las grandes mayorías a la práctica del deporte como hábito cotidiano, contribuyendo así a fomentar el deporte de masas como forma de cultura y vida social.

IV. Que el Excmo. Ayuntamiento de La Rinconada está interesado y comprometido en el fomento del deporte de alta competición en el municipio y expresa su decisión de apoyar el *Plan Andalucía Olímpica*, así como su voluntad de desarrollar dentro del marco de sus competencias políticas complementarias específicas para que un mayor número de deportistas del municipio de La Rinconada se incorporen al mismo en años sucesivos.

Cód. Verificación: LST040KXW4K0A8ZHA4E35H1M6Z
Verificación: <https://m.ayuntamientodelarinconada.es/verificacion/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ISABEL SANCHEZ FERNANDEZ	12/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmL5RBjDF6VDHmVNL4JLR4BK6PG	PÁG. 2/6	

ACUERDAN

PRIMERO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de La Rinconada colaborará en la medida de sus posibilidades con la Fundación proveyendo los medios, espacios, equipos e instalaciones, así como disponiendo las medidas administrativas que faciliten los entrenamientos y concentraciones, la asistencia a competiciones nacionales e internacionales, la realización de test biomédicos y el acceso a materiales y tecnologías deportivas que los deportistas incluidos en el *Plan Andalucía Olímpica* precisan para mejorar su rendimiento y competir en las mejores condiciones posibles.

SEGUNDO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de La Rinconada, dentro del marco de sus competencias, desarrollará políticas y planes complementarios específicos para que un mayor número de deportistas del municipio se incorpore al *Plan Andalucía Olímpica* en años sucesivos.

TERCERO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de La Rinconada y la Fundación Andalucía Olímpica colaborarán activamente y coordinarán los medios de que dispongan en las actividades que ambas entidades desarrollen en La Rinconada para la promoción del Olimpismo, el deporte en la escuela, el deporte de alta competición y, específicamente, para la divulgación del *Plan Andalucía Olímpica*, en cuantas actividades de relaciones públicas y comunicación se encaminen a este fin. Que de forma especial desarrollarán iniciativas con el fin de que sean conocidos, reconocidos y apoyados en sus lugares de origen los deportistas de La Rinconada incluidos en el *Plan Andalucía Olímpica*.

CUARTO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de La Rinconada apoyará activamente a la Fundación Andalucía Olímpica en la captación de patrocinios para el *Plan Andalucía Olímpica* entre las empresas de su ámbito territorial.


QUINTO.- Que la Fundación Andalucía Olímpica suministrará información, asesorará y apoyará activamente al Excmo. Ayuntamiento de La Rinconada para lograr la captación de actividades culturales y educativas relacionadas con el Olimpismo, que sean susceptibles de organizarse y celebrarse en La Rinconada, teniendo en cuenta sus condiciones particulares y las capacidades de infraestructura y organización requeridas. Que para este fin la Fundación colaborará para el buen entendimiento con la Junta de Andalucía, el Comité Olímpico Español y las Federaciones andaluzas concernidas, con el fin de sumar esfuerzos institucionales y sociales.

Cód. Validación: LSTQ4QKNW4KQAPZHA35HM6RZ
Verificación: <https://pmd.rinconada.es/electronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ISABEL SANCHEZ FERNANDEZ	12/11/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmL5RBjDF6VDHmVnL4JLR4BK6PG	PÁG. 3/6



SEXTO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de La Rinconada efectuará a la Fundación Andalucía Olímpica una aportación anual de 1.550 euros (Mil quinientos cincuenta euros) en cada uno de los años del ciclo olímpico de Los Ángeles 2028, esto es, años 2025, 2026, 2027 y 2028, al objeto de nutrir el presupuesto de gastos del *Plan Andalucía Olímpica* en los capítulos de ayudas a deportistas y técnicos y servicios externos necesarios para la facilitación de los servicios complementarios generales a deportistas y técnicos.

La aportación se efectuará mediante transferencia a la cuenta autorizada a la Fundación Andalucía Olímpica, número ES04.2100.9166.7422.0002.1506.

La Fundación Andalucía Olímpica deberá justificar la subvención conforme a la modalidad de cuenta justificativa simplificada que se regula en el art. 75 del Reglamento General de Subvenciones, R.D. 887/2206, de 21 de julio, teniendo de plazo para justificar 3 meses a contar desde la finalización de la actividad.

SÉPTIMO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de La Rinconada adquiere la consideración de "Ayuntamiento Colaborador de la Fundación Andalucía Olímpica", condición que figurará en todas las actividades públicas y de comunicación que la Fundación realice en relación al *Plan Andalucía Olímpica*.

OCTAVO.- La Fundación Andalucía Olímpica estipulará en los documentos de compromiso que firme con los deportistas y técnicos incluidos en el *Plan Andalucía Olímpica* que estos deberán ceder a la Fundación Andalucía Olímpica el derecho a usar su imagen para sí y/o para sus Patrocinadores, Socios Institucionales y Ayuntamientos Colaboradores. Asimismo, la necesidad de asistencia a los actos de carácter institucional, promocional o publicitario organizados por la Fundación Andalucía Olímpica y/o por cualquier Patrocinador, Socio Institucional o Ayuntamiento Colaborador de la Fundación Andalucía Olímpica, a requerimiento de esta.


Estas colaboraciones de los deportistas y técnicos no interferirán en ningún momento con los entrenamientos y las competiciones oficiales.

NOVENO.- Para el seguimiento, control y evaluación del presente Convenio se crea una Comisión Mixta de Seguimiento. Esta Comisión está compuesta por:

- Un representante designado por el Excmo. Ayuntamiento de La Rinconada.
- Un representante de la Fundación Andalucía Olímpica.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ISABEL SANCHEZ FERNANDEZ	12/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmL5RBjDF6VDHmVNL4JLR4BK6PG	PÁG. 4/6	

Esta Comisión Mixta de Seguimiento se reunirá como mínimo con carácter anual para estudiar el desarrollo y grado de ejecución de las prestaciones y servicios objeto del presente Convenio, evaluar los resultados y proponer medidas correctoras de las dificultades y problemas que pudieran surgir.

DÉCIMO.- El presente Convenio entrará en vigor desde la fecha de su firma y su duración alcanzará hasta el 31 de diciembre del año 2028, pudiendo ser prorrogado por expreso deseo de la Fundación Andalucía Olímpica y el Excmo. Ayuntamiento de La Rinconada.

Las partes intervinientes manifiestan su conformidad con los términos establecidos en el presente Convenio y, en prueba de ello, firman por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Excmo. Ayuntamiento de
La Rinconada

Por la Fundación Andalucía
Olímpica

EL ALCALDE
Francisco Javier Fernández de los Ríos

LA PATRONA APODERADA
Isabel Sánchez Fernández

Cod. Validación: LSTO4QKNW4KQAPZHA35HM6RZ
Verificación: <https://pm.larinconada.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ISABEL SANCHEZ FERNANDEZ	12/11/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmL5RBJDF6VDHMVNL4JLR4BK6PG	PÁG. 5/6



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Faint, illegible text in the upper middle section of the page.

Faint, illegible text in the middle section of the page.

Faint, illegible text in the lower middle section of the page.

Faint, illegible text in the lower section of the page.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ISABEL SANCHEZ FERNANDEZ	12/11/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmL5RBJDF6VDHMVNL4JLR4BK6PG	PÁG. 6/6

